



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

Hotel Restaurante Costa del Sol (jsoto@lapesquera.com psoto9832@gmail.com Fax) **952.824.035 Tf 952.764.17**

Lorena Cañamero Sánchez (lorenasanz3103@gmail.com ; tfno. 653.255.104.)

Juan José Soria González (juanjosesoriag@hotmail.com tfno. 722.411.821)

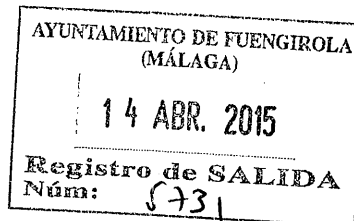
José Antonio Álvarez Marrón (joseantonioalvarezmarron@gmail.com tfno: 627.82.31.60)

Guillermo Federico Altieri (guillermoaltieri@gmail.com fax 952.908.789 tfno 630.856.204)

Pedro Agiustin Caballero Durán (lablancaorilla@gmail.com fax 952.56.82.03 tf 600.689.917)

Tursten Lohr (torslhr@gmail.com fax 952.56.82.03 tf 647.538.465)

Mª José ~~Ponzo~~ García (mjromeroga@gmail.com fax 952.56.82.03 tf 617.538.725)



Concejalía de Hacienda, Concejalía de Zonas Verdes, Concejalía de Organización Interior, Área Económica, Intervención, Tesorería.

Mediante la presente se le notifica la Resolución **3852/2015**, de fecha **13 de abril de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2015 se aprobaron el proyecto, el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento del Kiosco-Merendero existente en el Parque de España (Expte. 0004/2015-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 30 de enero de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación, a favor de la entidad **“Hotel Restaurante Costa del Sol”** con CIF F B-922279058.

Visto que mediante Resolución nº **3375/2015**, de fecha 27 de Marzo de 2015, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **“Hotel Restaurante Costa del Sol”**, con CIF B-922279058, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (7.246,69 €), equivalente al 4% del valor del dominio público objeto de ocupación, así como los documentos justificativos exigidos.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Hotel Restaurante Costa del Sol**” con CIF B-922279058, el contrato para la adjudicación de la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento del Kiosco-Merendero existente en el Parque de España (Expte. 0004/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, al proyecto técnico, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Canon anual:** VEINTE MIL SIETE EUROS (20.007,00 €), exento de IVA.

- **Duración del Contrato:** Diez años con carácter improrrogable.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad presentadora	CR 1	CR 2	CR 3		TOTAL
				3.1	3.2	
1	LORENA CAÑAMERO SÁNCHEZ	5.50	6.67	15	5	32.17
2	JUAN JOSÉ SORIA GONZÁLEZ	19	6.67	15	5	45.67
3	HOTEL RESTAURANTE COSTA DEL SOL	50	20	19	5	94.00
4	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MARRÓN	10.50	11.67	18	5	45.17
5	GUILLERMO FEDERICO ALTIERI	31	20	19	5	75.00
6	PEDRO AGUSTÍN CABALLERO DURÁN	27	10	17	5	59.00
7	MARÍA JOSÉ ROMERO GARCÍA	22.50	10	18	5	55.50

CR1 – Mayor Canon Ofertado (de 0 a 50 puntos)

CR2 – Mayor número de empleados a Jornada Completa (de 0 a 20 puntos)

CR3 –

3.1 Mejoras a las condiciones de la instalación (0 a 25 puntos)

3.2 Mejoras del Horario de apertura (de 0 a 5 puntos)



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

TERCERA. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “**Restaurante Hotel Costa del Sol**” adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Ana Mula Redruello, en Fuengirola, a 13 de abril de 2015.”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 13 de abril de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

